

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0398-2020-UNAM

Moquegua, 07 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 190-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de agosto de 2020, Informe N° 226-2020-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de agosto de 2020, Dictamen de Plan de Trabajo de Investigación, de fecha 22 de julio de 2020 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado de Tesis mediante Dictamen de Plan de Trabajo de Investigación, de fecha 22 de julio de 2020, aprobaron el proyecto de tesis, titulado: "RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA SATISFACCION DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, 2019", presentado por la BACHILLER WINNY ALICIA TORRES MAMANI, para optar el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social; el cual es elevado por el Presidente del Jurado al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con el Informe N° 11-2020-MCZ-GPDS/UNAM, para su aprobación;

Que, con Informe N° 226-2020-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de agosto de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA SATISFACCION DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, 2019", presentado por la BACHILLER WINNY ALICIA TORRES MAMANI, para optar el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, con, Oficio N° 190-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de agosto de 2020, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 07 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR** el Proyecto de Tesis, titulado: "RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA SATISFACCION DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, 2019", presentado por la BACHILLER WINNY ALICIA TORRES MAMANI, asimismo se acordó designar al Asesor; así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el trabajo de investigación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Proyecto de Tesis, titulado: **APROBAR** el Proyecto de Tesis, titulado: "RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA SATISFACCION DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, 2019", presentado por la BACHILLER WINNY ALICIA TORRES MAMANI, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como **ASESOR** del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al **DR. JORGE JINCHUÑA HUALLPA**.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, al Jurado de Tesis titulado: "RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y LA SATISFACCION DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, 2019"; conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| ➤ LIC. ADM. MARIO AURELIO COYLA ZELA | : PRESIDENTE |
| ➤ DR. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ MG. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES | : SEGUNDO MIEMBRO |

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0398-2020-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPGPDS
Interesado
OTI
JWTB/Esp.
Arch. (2)